



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
44 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del sexto informe periódico de Liechtenstein*

Aspectos generales

1. Sírvanse proporcionar información y datos estadísticos, desglosados por sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, grupo étnico y origen socioeconómico, sobre la situación actual de las mujeres en el Estado parte, con el fin de poder realizar un seguimiento de la aplicación de la Convención. De conformidad con las obligaciones contraídas por el Estado parte en virtud de los artículos 1 y 2 de la Convención y con la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, consistente en poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, indiquen cómo prevé el Estado parte mejorar la recopilación y el análisis de los datos relativos a las esferas que abarca la Convención, con el fin de respaldar la formulación de políticas y la elaboración de programas y medir los progresos realizados en la aplicación de la Convención y en la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en particular en lo que respecta a las esferas concretas que se examinan en el presente documento.

Derechos de las mujeres e igualdad de género en relación con la pandemia, las iniciativas de recuperación y la crisis mundial

2. Sírvanse describir las iniciativas emprendidas y los mecanismos establecidos para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus efectos a largo plazo, junto con las formas de aplicarlos como respuesta del Estado parte a las crisis actuales y futuras, como los conflictos armados, la inseguridad alimentaria y la crisis energética. Sírvanse informar sobre las estrategias adoptadas para garantizar que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres sean un requisito fundamental a la hora de hacer frente a estas crisis y de elaborar respuestas adecuadas, como políticas, programas de asistencia, iniciativas de recuperación y la consolidación del estado de derecho. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para garantizar la participación igualitaria y significativa de las mujeres en estos procesos, y que estas crisis no conducirán a un retroceso de los progresos realizados en lo que respecta a la protección y promoción de los derechos de la mujer.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 1 de noviembre de 2022.



Reservas

3. Habida cuenta de la preocupación anterior del Comité ([CEDAW/C/LIE/CO/5/Rev.1](#), párr. 10)¹, sírvanse proporcionarle información sobre las medidas que ha adoptado el Estado parte para revisar y retirar sus reservas al artículo 1 de la Convención.

Acceso de las mujeres a la justicia

4. Sírvanse proporcionar información sobre las dificultades para garantizar que todas las mujeres tengan acceso a la justicia y los logros conseguidos en este sentido. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para que las mujeres tengan acceso a recursos efectivos con respecto a las denuncias de violaciones de sus derechos, de conformidad con la recomendación general núm. 33 (2015) del Comité, relativa al acceso de las mujeres a la justicia, incluyendo los siguientes aspectos:

- a) El número de denuncias relativas a casos de discriminación por razón de sexo presentadas a la Asociación de Derechos Humanos en los últimos cinco años, las recomendaciones formuladas para remediar la discriminación experimentada y el seguimiento de esas recomendaciones;
- b) El número de denuncias relativas a casos de discriminación por razón de sexo presentadas a los tribunales civiles en los últimos cinco años, incluyendo información sobre los enjuiciamientos posteriores, las condenas impuestas a los autores y las reparaciones concedidas a las víctimas;
- c) La sensibilización del público en general sobre la legislación que prohíbe la discriminación contra la mujer y los recursos jurídicos disponibles para las víctimas, y el fomento de la capacidad de la judicatura y de la formación de la policía en lo que respecta a la aplicación estricta de la legislación.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

5. Habida cuenta de las recomendaciones anteriores del Comité (párr. 16), sírvanse proporcionar información sobre:

- a) El refuerzo de la Dependencia para la Igualdad de Oportunidades y las medidas adoptadas para garantizar que se le confiere autoridad, visibilidad y los recursos humanos y financieros necesarios para promover eficazmente los derechos de la mujer, evaluar periódicamente los avances en la aplicación de políticas, planes y programas de igualdad de género, y evaluar la repercusión de esas iniciativas;
- b) La garantía de la asignación de recursos financieros suficientes para el funcionamiento eficaz de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y para la aplicación de la Convención en el Estado parte;
- c) El establecimiento de sinergias interministeriales en relación con la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Convención.

Institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos

6. En lo que respecta a la Asociación para los Derechos Humanos, sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para:

- a) Garantizar que pueda ejercer su mandato, sobre todo en lo que concierne a los derechos de la mujer y la igualdad de género, de plena conformidad con los

¹ Salvo indicación contraria, los números de párrafo se refieren a las anteriores observaciones finales del Comité sobre el quinto informe periódico del Estado parte ([CEDAW/C/LIE/CO/5/Rev.1](#)).

principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y solicitar la acreditación de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

- b) Facultarla para presentar denuncias en su propio nombre;
- c) Proporcionarle recursos humanos, técnicos y financieros adecuados;
- d) Garantizar su cooperación con organizaciones de mujeres de la sociedad civil.

Organizaciones de la sociedad civil y de mujeres

7. Sírvanse proporcionar información sobre el apoyo y la financiación proporcionados a organizaciones de la sociedad civil, sobre todo a organizaciones de mujeres, para que puedan promover los derechos de la mujer y la igualdad de género.

Medidas especiales de carácter temporal

8. Sírvanse proporcionar información sobre:

- a) Las medidas adoptadas para familiarizar a todos los funcionarios y las instancias normativas del Estado pertinentes, los medios de comunicación y el público en general con el concepto de medidas especiales de carácter temporal a fin de lograr la igualdad de facto o sustantiva entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención y su recomendación general núm. 25 (2004) del Comité, relativa a las medidas especiales de carácter temporal;
- b) La adopción de metas sujetas a plazos y la asignación de recursos suficientes para tomar medidas especiales de carácter temporal con incentivos específicos, con el fin de lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la Convención en los que las mujeres están insuficientemente representadas o en situación de desventaja, como la vida política y pública.

Estereotipos

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir los estereotipos discriminatorios asociados a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado una política integral con medidas proactivas y sostenidas dirigida a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, para acabar con las actitudes estereotipadas asociadas a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, como recomendó el Comité (párr. 22), y proporcionar información detallada al respecto. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas contra los discursos de odio, especialmente de odio hacia mujeres que se enfrentan a formas interseccionales de discriminación.

Violencia de género contra la mujer

10. Sírvanse proporcionar datos actualizados sobre la violencia contra las mujeres, desglosados por edad y tipo de violencia así como por la relación del autor con la víctima, y sobre las investigaciones, los enjuiciamientos y las condenas correspondientes, incluidas las penas impuestas a los autores. Habida cuenta de las recomendaciones anteriores del Comité (párr. 24), sírvanse proporcionar información sobre:

- a) Cómo se traducirá la adopción del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica a la legislación y las políticas relacionadas con la prevención de la violencia;

- b) Las medidas adoptadas para garantizar la aplicación efectiva de la legislación contra la violencia de género, así como las medidas adoptadas para evaluar el nivel de prueba exigido por los jueces, con vistas a revisar cualquier umbral excesivo adoptando un enfoque más favorable a las víctimas;
- c) Las medidas adoptadas para prohibir que la policía medie o asesore en casos de violencia de género contra la mujer;
- d) El fomento de la adquisición de competencias especializadas por parte de la judicatura y de la formación de la policía y otros agentes del orden para hacer frente a la violencia de género contra la mujer.

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica. Sírvanse también facilitar datos sobre las denuncias de violencia doméstica recibidas de mujeres, incluido el número de casos denunciados pero no enjuiciados, el número de enjuiciamientos, las condenas obtenidas, las penas impuestas y el número de absoluciones.

Obligaciones extraterritoriales del Estado

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para consolidar las acciones y políticas del Estado en favor de la transparencia y el establecimiento de una legislación de diligencia debida en las cadenas de suministro en todo el mundo.

Trata y explotación de la prostitución

13. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para combatir la trata de mujeres y niñas, incluyendo:

- a) Datos sobre la trata de mujeres y niñas, incluido el número de casos denunciados, enjuiciamientos, condenas obtenidas y penas impuestas;
- b) El plan de acción nacional u otro documento normativo para combatir y prevenir la trata de personas, sensibilizar y formar en lo que respecta a este tema;
- c) Las actividades de sensibilización sobre la trata de mujeres y niñas que se están realizando en el Estado parte;
- d) La cooperación internacional, regional y bilateral para combatir la trata.

14. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el alcance de la prostitución en el Estado parte, incluyendo datos desglosados por sexo, edad y nacionalidad. Sírvanse informar al Comité del número de investigaciones penales y enjuiciamientos en casos de explotación de mujeres que se dedican a la prostitución, y sobre las medidas adoptadas para dejar de criminalizar a las mujeres explotadas en la prostitución en todos los ámbitos y proporcionarles programas de apoyo y salida.

Participación en igualdad de condiciones en la vida política y pública

15. Sírvanse proporcionar información sobre la persistente situación de desequilibrio de las mujeres en la política en el Estado parte. Sírvanse también proporcionar datos actualizados y desglosados por sexo sobre la situación de las mujeres en la vida política y pública, incluyendo el número de mujeres que ocupan cargos a los que se accede por elección o designación, sobre todo puestos de toma de decisiones, tanto en el sector público (el poder legislativo, el poder ejecutivo, el poder judicial, el servicio diplomático y puestos superiores del Gobierno y del mundo académico) como en el privado. Sírvanse indicar las medidas especiales de carácter temporal que se han adoptado y aplicado, incluyendo los objetivos sujetos a plazos, las cuotas o el trato preferente, para acelerar la representación igualitaria e inclusiva

de las mujeres en puestos de toma de decisiones en todos los ámbitos y a todos los niveles, tanto en el sector público como en el privado.

Las mujeres y la paz y la seguridad

16. En consonancia con su recomendación general núm. 30 (2013), sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, y con la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores sobre las mujeres y la paz y la seguridad, en especial con respecto a las obligaciones extraterritoriales de los Estados partes, sírvanse informar al Comité de las iniciativas para promover la protección de los derechos y la representación efectiva de las mujeres en iniciativas de paz y en la reconstrucción de países inmersos en conflicto.

Educación

17. Sírvanse proporcionar datos actualizados y desglosados por sexo y edad sobre la educación primaria, secundaria y terciaria en el Estado parte; datos desglosados por sexo sobre las opciones educativas de los estudiantes de Liechtenstein que estudian en el extranjero, e información sobre los siguientes aspectos:

- a) Las estrategias para garantizar un equilibrio entre niñas y niños en nuevos campos de estudio, como la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas, la tecnología de la información y las comunicaciones y la inteligencia artificial, así como en las trayectorias profesionales correspondientes;
- b) La inclusión en los planes de estudios escolares de una educación adecuada a cada edad sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos para las niñas y los niños, y el contenido de esta, así como los programas educativos que abordan el principio de no discriminación e igualdad sustantiva de mujeres y hombres y los estereotipos imperantes contra las mujeres;
- c) Las medidas adoptadas a fin de garantizar a las mujeres y las niñas con discapacidad el acceso permanente a una educación inclusiva y a fin de promover esta.

18. Sírvanse informar al Comité sobre:

- a) Disposiciones legales que prohíban la discriminación de las mujeres, las niñas y otras poblaciones vulnerables en la educación, así como legislación que prohíba la violencia en las escuelas;
- b) El mecanismo para que los estudiantes denuncien el acoso sexual y la intimidación.

Empleo

19. Sírvanse proporcionar información sobre las dificultades para garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito del empleo y para eliminar la discriminación de las mujeres, junto con los logros conseguidos en este sentido. Céntrense especialmente en:

- a) La segregación vertical y horizontal en el mercado laboral, la concentración de mujeres en empleos mal remunerados y las medidas adoptadas para hacer frente a estos fenómenos, especialmente en los ámbitos de la innovación, sobre todo en la industria de alta tecnología y la inteligencia artificial;
- b) El reparto de las responsabilidades familiares y de cuidado de otras personas entre mujeres y hombres, la representación de las mujeres en el trabajo a

tiempo parcial y las medidas adoptadas para promover que esas responsabilidades y esa representación sean equitativas;

c) El número de casos denunciados de acoso sexual contra las mujeres, investigaciones y enjuiciamientos, así como el de penas impuestas a los autores.

20. En el artículo 9 3) del Código Civil se prohíbe que la retribución sea distinta para hombres y mujeres cuando el trabajo sea igual y equivalente. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas aplicadas para garantizar la eliminación de la desigualdad salarial por razón de género, entre otras cosas, mediante métodos analíticos, neutros en cuanto al género, de clasificación y evaluación de los puestos de trabajo y encuestas salariales periódicas. En el párrafo 1173 a) del artículo 49 1) b) del Código Civil General se dispone que la licencia de maternidad tras el parto es de 16 a 20 semanas, tiempo durante el cual se paga a la trabajadora el 80 % del salario asegurado. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para garantizar un mínimo de 26 semanas de licencia de maternidad remunerada y un mínimo adicional de cuatro semanas de licencia remunerada para el progenitor que mantenga la familia. Sírvanse proporcionar información sobre el seguimiento y la evaluación de la Ley de Igualdad Salarial aprobada en 2018 y aplicable a las empresas de más de 100 empleados, teniendo especialmente en cuenta la ausencia de limitaciones financieras.

Salud

21. En vista de las recomendaciones anteriores del Comité (párr. 36), sírvanse proporcionar información sobre:

- a) Las medidas adoptadas para prevenir los embarazos en la adolescencia y garantizar el acceso de jóvenes y niñas a información sobre anticonceptivos;
- b) Las medidas adoptadas para prohibir la cirugía de reasignación de sexo médica innecesaria en personas intersexuales y para elaborar y aplicar un protocolo de atención sanitaria basado en los derechos para los niños intersexuales;
- c) El acceso a métodos anticonceptivos eficaces y a anticonceptivos de emergencia, la medida en que los anticonceptivos de emergencia están disponibles en el Estado parte, y sobre la posible evolución de la posición del Estado parte respecto a la legalización del aborto.

Empoderamiento económico

22. En vista de las recomendaciones anteriores del Comité (párr. 38), sírvanse proporcionar información sobre:

- a) Medidas adoptadas para garantizar que las modalidades de trabajo flexibles, el trabajo a tiempo parcial, el teletrabajo y otras medidas estén a disposición de mujeres y hombres que trabajen en cualquier sector, con el fin de reducir la segregación con respecto al trabajo y los beneficios;
- b) Medidas adoptadas para ampliar las oportunidades económicas de las mujeres y promover las empresas dirigidas por mujeres;
- c) La evaluación del impacto del trabajo a tiempo parcial de las mujeres en su acceso a prestaciones sociales, especialmente a las pensiones.

Mujeres de grupos desfavorecidos

23. Sírvanse proporcionar información sobre las mujeres que se enfrentan a formas interseccionales de discriminación, en particular sobre la situación de mujeres con discapacidad, teniendo en cuenta la adhesión a la Convención sobre los Derechos de

las Personas con Discapacidad en 2020. Teniendo en cuenta el estudio sobre la integración de los migrantes en Liechtenstein publicado en junio de 2020 y la estrategia de integración recientemente aprobada, sírvanse informar al Comité de las conclusiones del estudio, sobre todo de la situación de las mujeres migrantes en todas las esferas de la vida política, pública y económica, y de las medidas establecidas en la estrategia de integración para hacer frente a la discriminación de las mujeres migrantes. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo o para garantizar que las normas laborales cumplen los requisitos mínimos establecidos en este.

Matrimonio y relaciones familiares

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que ha adoptado el Estado parte para:

- a) Garantizar que los tribunales y las autoridades tengan en cuenta la violencia doméstica a la hora de tomar decisiones sobre la custodia de los hijos;
- b) Estudiar las consecuencias económicas del divorcio para ambos cónyuges, de acuerdo con la recomendación general núm. 29 (2013), relativa a las consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución.

Información adicional

25. Sírvanse aportar toda información adicional que consideren oportuna acerca de las medidas legislativas, normativas, administrativas y de otro tipo adoptadas para aplicar las disposiciones de la Convención y las observaciones finales formuladas por el Comité tras el examen del informe periódico anterior ([CEDAW/C/LIE/5](#)) en 2018. Estas medidas pueden consistir en leyes, avances, planes, programas y ratificaciones de instrumentos de derechos humanos de carácter reciente, así como cualquier otra información que el Estado parte considere pertinente. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para integrar una perspectiva de género en todas las iniciativas orientadas a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sírvanse tener en cuenta que, además de las cuestiones planteadas en el presente documento, durante el diálogo el Estado parte deberá responder a otras preguntas en relación con las esferas tratadas en la Convención.